

ANEXO III

Actuaciones programadas para el período 1998-2000 a financiar, en los porcentajes indicados, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Cataluña

Programas	Aportación Comunidad Autónoma					Aportación Estado				
	1998	1999		2000		1998	1999		2000	
	Fiscalizado	Fiscalizado	Sin fiscalizar	Fiscalizado	Sin fiscalizar	Fiscalizado	Fiscalizado	Sin fiscalizar	Fiscalizado	Sin fiscalizar
1. Prevención y reducción en origen (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	348.805.507	138.957.863	178.881.988	115.798.219	161.490.683	348.805.507	138.957.863	178.881.988	115.798.219	161.490.683
2. Gestión adecuada de los residuos (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	1.120.350.016	333.498.871	429.316.771	277.915.726	387.577.641	373.450.005	111.166.290	143.105.590	92.638.575	129.192.547
3. Estudios estadísticos y bases de datos (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	88.688.938	3.473.947	4.472.050	2.894.955	4.037.267	88.688.938	3.473.947	4.472.050	2.894.955	4.037.267
4. Investigación y desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	104.387.626	20.843.679	26.832.298	17.369.733	24.223.602	104.387.626	20.843.679	26.832.298	17.369.733	24.223.602
5. Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	151.958.814	10.421.842	13.416.150	8.684.866	12.111.802	50.652.938	3.473.947	4.472.050	2.894.955	4.037.267
6. Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	4.026.469	1.736.973	2.236.025	1.447.478	2.018.634	4.026.469	1.736.973	2.236.025	1.447.478	2.018.634
Total	1.818.217.370	508.933.175	655.155.281	424.110.977	591.459.629	970.011.483	279.652.699	360.000.000	233.043.915	325.000.000

24407 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación de la Addenda al Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, por el que se definen los compromisos de gasto para 1998.*

Suscrita, previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral de la Comunidad Autónoma de Baleares, el día 7 de septiembre de 1998 la Addenda al Convenio de colaboración entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha Addenda que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 24 de septiembre de 1998.—La Directora general, Dolores Carri-
llo Dorado.

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS 1995-2000 POR EL QUE SE DEFINEN LOS COMPROMISOS DE GASTO PARA 1998 (ANEXO I)

En Madrid, a 7 de septiembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte, el honorable señor don Miquel Ramis Socias, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

EXPONEN

Con fecha 27 de febrero de 1995, fue suscrito un Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000.

En el texto del citado Convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, aprobado por Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, así como se regulan los criterios generales de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Gobierno de la Nación, en su reunión de 21 de julio de 1995, acordó la delegación de la competencia en los titulares de los Departamentos ministeriales, en su ámbito funcional correspondiente, para la celebración de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1995).

Posteriormente, con fecha 3 de febrero de 1998, se firmó la Addenda al Convenio donde se establece la forma de pago.

Por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se reestructuran los Departamentos ministeriales y se crea el Ministerio de Medio Ambiente; este Departamento asume las competencias correspondientes a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, atribuidas hasta ese instante al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con excepción de las relativas a Vivienda y Urbanismo, así como las competencias de Obras Hidráulicas y las Confederaciones Hidrográficas.

Con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento en el desarrollo y ejecución del Convenio, y en cumplimiento de la normativa sobre el Gasto Público, se establecen las siguientes adiciones a las cláusulas ya convenidas:

CLÁUSULAS

1. La cláusula segunda del Convenio relativa a la financiación, queda redactada de la manera siguiente:

«La aportación del Ministerio de Medio Ambiente correspondiente al ejercicio de 1998, corresponde a lo fiscalizado y no pagado para los ejercicios de 1997 y 1998, según consta en la Addenda firmada en febrero del presente año, por ello, la cantidad total de ambos ejercicios asciende a 22.371.074 pesetas, según el desglose que figura en el anexo I y que se abonará con cargo a la aplicación 23.08.443D.752 del ejercicio presupuestario de 1998.»

a) Igualmente, y conforme a la normativa sobre plurianualización del gasto se añade al Convenio un anexo III; en este anexo figuran las aportaciones del Ministerio de Medio Ambiente, complementarias a lo ya reconocido, correspondientes a los ejercicios de 1999 y 2000, siendo éstas las siguientes:

En el ejercicio de 1999, asciende a la cantidad de 20.000.000 de pesetas.
En el ejercicio del 2000, asciende a la cantidad de 17.140.000 pesetas.

Las cantidades que durante la vigencia del Plan se habiliten para cada ejercicio (anexos I y III) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se harán efectivas de la siguiente forma:

a) El 50 por 100 de las cantidades previstas en los anexos I y III del Convenio, antes del 31 de marzo de cada año, mediante transferencia como anticipo de fondos para hacer frente a las primeras actuaciones.

b) La Comunidad Autónoma presentará trimestralmente certificados de las actuaciones llevadas a cabo, así como de las ayudas reconocidas con cargo al Plan, siendo la última de ellas de fecha 15 de noviembre, contra las cuales se transferirán las cantidades pendientes correspondientes, con cargo al ejercicio vigente.

En el supuesto de que por parte de la Comunidad Autónoma no se hubiesen justificado la totalidad de los créditos anticipados, conforme a lo previsto en ésta cláusula, la cantidad total pendiente de justificar se minorará de la cantidad prevista como anticipo para el ejercicio siguiente.

2. Se añade a la cláusula cuarta del Convenio, relativa al acceso a los Fondos de Cohesión, lo siguiente:

«Asimismo, el compromiso de presentación de proyectos para su financiación por el Fondo de Cohesión se entenderá condicionado a la pro-

gramación que para dicho fondo establece el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Finalmente, el contenido del Convenio, se adecuará a lo que el Consejo de Política Fiscal y Financiera disponga para los años 1998 y siguientes sobre acceso a los instrumentos financieros previstos, en especial para tener en cuenta posibles cambios en el vigente sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.»

3. Se modifica la cláusula décima, relativa a la vigencia del Convenio, quedando como sigue:

«El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y tendrá vigencia hasta la fecha de finalización del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, indicado en la cláusula primera del Convenio.»

La Ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino Biscarolasaga.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral, Miquel Ramis Socías.

ANEXO I

Actuaciones programadas para el año 1998 a financiar, en los porcentajes indicados, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Programas		Ap. C. A.	Ap. Estado	Total
1.	Prevención y reducción en origen (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	4.171.962	4.171.962	8.343.924
2.	Infraestructuras	11.212.710	3.737.570	14.950.280
	2.1 Reutilización y reciclaje (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
	2.2 Tratamiento fin de línea (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
	2.3 Infraestructuras de eliminación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
3.	Estudios	11.054.299	11.054.299	22.108.598
	3.1 Inventario y plan gestor de residuos (al 80 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
	3.2 Estudios, estadística y base de datos (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma).			
4.	Investigación y desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	2.575.794	2.575.794	5.151.588
5.	Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	912.897	304.299	1.217.196
6.	Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	527.150	527.150	1.054.300
Total		30.454.812	22.371.074	52.825.886

ANEXO III

Actuaciones programadas para el período 1998-2000 a financiar, en los porcentajes indicados, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Programas	Aportación Comunidad Autónoma					Aportación Estado				
	1998	1999		2000		1998	1999		2000	
	Fiscalizado	Fiscalizado	Sin fiscalizar	Fiscalizado	Sin fiscalizar	Fiscalizado	Fiscalizado	Sin fiscalizar	Fiscalizado	Sin fiscalizar
1. Prevención y reducción en origen (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma) .	4.171.962	1.861.682	9.937.888	1.551.402	8.516.770	4.171.962	1.861.682	9.937.888	1.551.402	8.516.770
2. Gestión adecuada de los residuos (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma) .	11.212.710	4.468.038	31.801.242	3.723.363	27.253.665	3.737.570	1.489.346	7.950.311	1.241.121	6.813.416
3. Estudios estadísticas y bases de datos (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	11.054.299	46.542	248.447	38.785	212.919	11.054.299	46.542	248.447	38.785	212.919
4. Investigación y desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	2.575.794	279.252	1.490.683	232.710	1.277.516	2.575.794	279.252	1.490.683	232.710	1.277.516
5. Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	912.897	139.626	745.342	116.355	638.758	304.299	46.542	248.447	38.785	212.919
6. Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	527.150	23.271	124.224	19.393	106.460	527.150	23.271	124.224	19.393	106.460
Total	30.454.812	6.818.411	44.347.825	5.682.008	38.006.088	22.371.074	3.746.635	20.000.000	3.122.196	17.140.000